



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Sumario – Restitución de Inmueble Arrendado
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00648-00
Decisión	Accede - ordena comisión

De conformidad con la solicitud elevada por la parte demandante, se accede a lo solicitado y por lo tanto se comisiona al **Juzgados Civiles Municipales de Medellín Para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios (Reparto)**, con el fin de realizar la restitución del bien inmueble, teniendo en cuenta el ACUERDO PCSJA20-11650, del 28 de octubre de 2020:

“Artículo 1º Creación de Juzgados de la Jurisdicción Ordinaria. Crear con:
(...) “ARTÍCULO 26. Creación de juzgados civiles municipales. Crear, a partir del 3 de noviembre de 2020, los siguientes juzgados civiles municipales

(...)
4. Dos (2) juzgados civiles municipales en Medellín, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por juez y secretario. ...

PARÁGRAFO: Los juzgados civiles municipales creados en el presente artículo en las ciudades de Cali y Medellín tendrán el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de esas ciudades...”

Lo anterior, con el propósito de llevar a cabo la diligencia de **Entrega** del inmueble ubicado en la Carrera 63 A # 45 A 43 interior 201 de Medellín a la parte demandante **Marilu Vargas Trejo**. Se ordena enviar el link del presente expediente digital, de conformidad con el inciso 2 del artículo 39 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ
5

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ffca379dceb8b24d880c60c2c66d3dcb938fd71e4b4130d0549f8aa201e7
0885**

Documento generado en 02/11/2021 10:40:31 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**